## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.164

DALCAHUE, 14 de Mayo del 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-12 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; El Memorándum N° C-86 que informa la Sesión Ordinaria N° 90 del Concejo Municipal, de fecha 09 de Mayo de 2019 en donde se aprobó el aporte a la Institución, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Yanett Elena Navarro Pérez, Presidenta del Club de Cueca Dalcahue Joven , Rut de la Institución 65.121.943-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 100.000 (Ciento mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO SECRETARIA (s) MUNICIPAL DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/RCCC/vlsu



## **CONVENIO**

En Dalcahue a 14 de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Yanett Elena Navarro Perez , Presidenta del Club de Cueca Dalcahue Joven , con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al "CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN".

<u>Segundo:</u> La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$100.000 (Cien mil Pesos) para costear gastos de participación en el Campeonato Nacional de Cueca "Hermandad Nacional y sus Cuecas Frente al Mar", en la ciudad de Puerto Montt desde el día 17 al 21 de Mayo de 2019.

 $\underline{\text{Tercero:}}$  La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN" apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Mayo de 2019.

<u>Séptimo:</u> El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

YANET ELENA NAVARRO PEREZ PTA CLUB DE DALCAHUE JOVEN

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

COMUNA DE DALCAHUE